

Lic. Oscar Trinidad Palomera Cano, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 38 fracciones I, XII y XVIII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 2 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 38 fracciones I y XII, dispone que corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal, así como emitir los lineamientos en materia de arrendamiento de inmuebles cuando las Dependencias o las Entidades tengan el carácter de arrendatarias, ya sea para la prestación de servicios públicos propios o para el servicio de oficinas federales. En tal virtud, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS.

## Capítulo Primero

# **Disposiciones Generales**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deben observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el arrendamiento de inmuebles, en su carácter de arrendatarias, ya sea para la prestación de servicios públicos propios o para el servicio de oficinas federales.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. Secretaría: La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- II. Dependencias: La Gubernatura del Estado, las Secretarías del ramo y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos que integran la Administración Pública Centralizada, así como los órganos administrativos desconcentrados.
- III. **Entidades:** Las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y
- IV. Lineamientos: Los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en su carácter de Arrendatarias.

**Tercero.** Corresponderá a la Secretaría, en la esfera de sus atribuciones, interpretar éstas disposiciones para efectos administrativos, así como la resolución de cualquier situación no



prevista en los presentes Lineamientos.

**Cuarto.** Los titulares de las Dependencias y Entidades, así como los directores administrativos o equivalentes, serán responsables del estricto cumplimiento de las presentes disposiciones, para tal efecto adoptarán las medidas conducentes para ello.

**Quinto.** En la aplicación de las presentes disposiciones se observará lo dispuesto en las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado, así como las establecidas por el Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Sexto.** Los servidores públicos que contravengan las presentes disposiciones, serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Séptimo.** Las Dependencias y Entidades deberán prever los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones por concepto de arrendamiento de inmuebles, así como, en su caso, para los servicios de conservación, mantenimiento y vigilancia que requieran dichos inmuebles.

**Octavo.** Las Dependencias y Entidades sólo podrán tomar inmuebles en arrendamiento, si no existiesen inmuebles del Gobierno del Estado disponibles o, si existiendo éstos no fueran adecuados o convenientes para el fin que se requieran, y siempre que resulten estrictamente indispensables para realizar los programas, acciones, obras y servicios a su cargo, y cuando además no sea posible o conveniente adquirirlos en propiedad.

**Noveno.** Tratándose de las Entidades, corresponderá a sus órganos colegiados de gobierno dictar, a más tardar en su segunda sesión ordinaria del año 2019, las bases generales sobre el procedimiento de contratación de arrendamientos, mismas que deberán guardar la debida congruencia con el contenido de los Capítulos Segundo y Tercero de las presentes disposiciones. En tanto se crea la regulación referida deberán observar, en lo conducente, el procedimiento previsto en éstos Lineamientos.

## Capítulo Segundo

#### Del Proceso de Autorización

**Décimo.** La Secretaría autorizará el arrendamiento de inmuebles que requieran las Dependencias, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones de los presentes Lineamientos.



**Décimo Primero.** Una vez que la Secretaría de Finanzas comunique la distribución de sus presupuestos, en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las Dependencias que requieran tomar en arrendamiento inmuebles deberán presentar, por conducto de sus titulares o, en su caso, de los directores administrativos o equivalentes, oficio de solicitud de arrendamiento dirigido al titular de la Secretaría, en el que deberá indicarse, al menos, lo siguiente:

- a) Propuesta de arrendamiento del inmueble, suscrita por el propietario o su representante legalmente autorizado;
- b) Domicilio del inmueble;
- c) Superficie para arrendamiento, tanto del terreno como de la construcción;
- d) Inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble;
- e) Precio total ofertado con IVA incluido;
- f) Unidad Administrativa que requiera el inmueble; y
- g) Exposición de la necesidad del arrendamiento, la cual debe incluir fotografías del inmueble.

**Décimo Segundo.** Al oficio de solicitud de arrendamiento de inmueble se adjuntará la documentación siguiente:

- a) Documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal en la partida presupuestal relativa al alquiler de edificios y locales;
- b) Croquis de localización del inmueble;
- c) Copia certificada de la escritura de propiedad, que contenga los datos de inscripción en la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Finanzas,
- d) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, del propietario o su representante de que el inmueble se encuentra libre de ocupación y que no tiene limitación de dominio alguna;
- e) Constancia de que el inmueble no reporta gravamen; y
- f) Constancia de uso de suelo o manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, del propietario o su representante de que el uso de suelo es compatible con el requerimiento de la Dependencia, e inició el trámite para la obtención de la constancia respectiva ante la autoridad competente.

**Décimo Tercero.** Para la contratación de los arrendamientos, las Dependencias deberán observar lo siguiente:

I. Los inmuebles que se pretendan arrendar deberán tener las dimensiones, características y distribución que resulten adecuadas para las actividades institucionales que se pretendan realizar, además de cumplir con las disposiciones en materia de construcción incluyendo cajones de estacionamiento suficientes para la operación de que se trate; facilidad para instalar líneas telefónicas y servicio de internet; instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias en buen estado; y sistema de aire acondicionado en caso de oficinas



administrativas; de protección civil, de acceso y movilidad para personas con discapacidad y demás aplicables;

- II. En ningún caso se podrá arrendar un inmueble que no esté en condiciones de ser ocupado de inmediato o que para su adecuado uso y funcionamiento se requiera realizar adecuaciones o adaptaciones con cargo a la propia Dependencia;
- III. Las tarifas máximas de pago de renta del inmueble por metro cuadrado de construcción, incluido I.V.A., serán las previstas en el Anexo de los presentes Lineamientos. Para las tarifas no previstas en los anexos, la máxima de pago por metro cuadrado de construcción, incluido I.V.A., será de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

Se podrán arrendar inmuebles para la instalación de bodegas, oficinas administrativas, estacionamientos o cualquier otro uso o destino que las Dependencias requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Las Dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar arrendamientos con una tarifa mayor a la prevista en la fracción III del presente numeral, cuando el arrendamiento resulte imprescindible para el cumplimiento de sus funciones institucionales, siempre y cuando funden y motiven su justificación. La justificación será elaborada por el director administrativo o equivalente, y suscrita por el titular de la Dependencia. La justificación deberá adjuntarse al oficio de solicitud de arrendamiento, formando parte del expediente del contrato bajo resguardo de la propia Dependencia.

**Décimo Cuarto.** La información y documentación anexa que, en términos de los presentes Lineamientos, proporcionen las Dependencias como soporte de la solicitud de autorización de arrendamientos, se recibirá con carácter informativo, por lo que el ejercicio de los recursos y todos los compromisos vinculados con las obligaciones que se deriven del procedimiento de contratación, será bajo la absoluta responsabilidad de la Dependencia solicitante.

**Décimo Quinto.** La Secretaría, analizará la solicitud recibida y procederá a revisar el Registro de los Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado para determinar la existencia de inmuebles disponibles, con base en las características y localización pretendida. En caso de no existir inmuebles disponibles o existiendo éstos no sean adecuados o convenientes para el fin requerido, la unidad administrativa encargada de controlar y actualizar el Registro de los Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, emitirá la constancia correspondiente que formará parte del expediente de arrendamiento inmobiliario respectivo.

**Décimo Sexto.** De resultar procedente la solicitud de arrendamiento, el titular de la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de su recepción, comunicará mediante oficio la autorización respectiva a la Dependencia interesada. La autorización referida, será requisito indispensable para la firma del contrato de arrendamiento. En caso de resultar improcedente la solicitud de arrendamiento, el titular de la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de su recepción, comunicará lo anterior,





mediante oficio, a la Dependencia interesada.

### Capítulo Tercero

#### Del Contrato de Arrendamiento

**Décimo Séptimo.** La Dependencia, una vez obtenida la autorización de la Secretaría, procederá a celebrar el contrato de arrendamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

**Décimo Octavo.** Para la elaboración de los contratos de arrendamiento, las Dependencias podrán solicitar el modelo de contrato propuesto por la Secretaría, al cual pueden agregar otras cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no se altere el sentido ni el alcance de las presentes disposiciones ni de las cláusulas que contiene dicho formato.

**Décimo Noveno.** La vigencia de los contratos de arrendamiento será preferentemente de un año calendario y podrá ser menor, cuando se trate de arrendamientos para satisfacer necesidades temporales justificadas, o por razones de índole presupuestal.

**Vigésimo.** El pago del importe de la renta se hará por mensualidades previa entrega del recibo correspondiente por parte del arrendador, debidamente requisitado en los términos que fijen las disposiciones de carácter fiscal vigentes.

**Vigésimo Primero.** Una vez firmado el contrato de arrendamiento, la Dependencia deberá levantar acta circunstanciada de la recepción del inmueble en la que se hará constar el inventario y las condiciones de instalaciones y equipos propios del inmueble, la cual debe contener fotografías. El acta debe firmarse conjuntamente por el arrendador y el servidor público designado para tal efecto por el titular de la Dependencia.

Vigésimo Segundo. La dirección administrativa o equivalente de la Dependencia deberá remitir una copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado, en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de su vigencia, a la unidad administrativa encargada de controlar y actualizar el Registro de los Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de la Secretaría, para efectos de su inscripción en el mismo. La inscripción en el Registro dispuesto en el presente numeral, no libera a los servidores públicos que suscriben el contrato de las responsabilidades que en su caso pudieran determinarse por el incumplimiento a las disposiciones legales correspondientes, ni convalida en modo alguno que el contenido del contrato cumple con la normatividad aplicable en la materia. El mismo procedimiento de inscripción se seguirá para el registro de los instrumentos legales concernientes a la suspensión, rescisión, modificación o cancelación del contrato de arrendamiento.





**Vigésimo Tercero.** La custodia, administración y adecuado uso del inmueble será responsabilidad de la unidad administrativa que lo ocupe, así como la optimización de los espacios físicos a efecto de evitar subutilización de los mismos, por lo que, en su caso, deberá promover su ocupación compartida con otras unidades administrativas.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su expedición y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal del año 2019.

**Segundo.** La Secretaría puede revisar, adicionar o modificar los presentes Lineamientos durante su vigencia.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a los presentes Lineamientos.

**Cuarto.** La difusión de los Lineamientos se realizará mediante oficio suscrito por el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental o el servidor público que para tal efecto designe, dirigido a los titulares de las Dependencias y Entidades; además, los Lineamientos se publicarán en la Página Oficial de la Secretaría.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a uno del mes de enero del año dos mil diecinueve.

LIC. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.



ANEXO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS



## RENTAS POR METRO CUADRADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

## COLONIAS y/o FRACCIONAMIENTOS

**GRUPO 1**: Bonanza, Club Campestre, Club del Lago, Galaxias, Tabasco 2000, La Choca, La Joya, Giraldas, Los Ríos, Fracc. Carrizal, Real de Minas, Villas del Bosque, Villas Campestre, Bosques de Villahermosa, Oropeza, Heriberto Kehoe, Flamingos, Nances, La Toscana

	ZONA	OFIC	CINA	СОМ	ERCIO	CASA - HA	BITA	ACIÓN
	ZONA	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN		MÁX
C A L	BUENA		-			\$ 110.00	\$	150.00
D A D	MEDIANA					\$ 80.00	\$	100.00

**GRUPO 2**: Prados de Villahermosa, Loma Linda, Framboyanes, Bahías, Portal del Agua, Valle Marino, Golondrinas, Madeiras, Tucanes, España, La Ceiba, Orquídea

	ZONA	OFIC	CINA	СОМ	ERCIO	CASA - HA	CASA - HABITAC	
	ZUNA	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN		MÁX
CAL	BUENA					\$ 150.00	\$	200.00
D A D	MEDIANA					\$ 120.00	\$	140.00

**GRUPO 3**: Real del Ángel, Real del Sur, Blancas Mariposas, Plaza Villahermosa, Lomas del Dorado, San Jorge, Real de Sabina, Eden Premier, Onix, Hacienda Esmeralda, Santa Teresa, Privanza del Campo, Palmeiras, Villabrisa, Caminero, Guadalupe, El Bosque, Lidia Esther

	ZONA		OFIC	CINA		CON	IERCIO	CASA - HA	BITA	CIÓN
	ZONA	MÍN			MÁX	MÍN	MÁX	MÍN		MÁX
C A L	BUENA	\$	120.00	\$	150.00			\$ 100.00	\$	140.00
D A D	MEDIANA	\$	90.00	\$	120.00			\$ 80.00	\$	120.00

**GRUPO 4**: El Country, San Marcos, Palmira, Mazaltepec, Las Puertas, Sol Campestre, Valle del Jaguar, Hacienda Casablanca, Las Hadas, Zafiro, Entreceibas, Centrópolis

ZONA			OFIC	CINA		CON	MERCIO	CASA - HA	BITA	ACIÓN
		MÍN			MÁX	MÍN	MÁX	MÍN		MÁX
C A L	BUENA	\$	100.00	\$	120.00			\$ 100.00	\$	150.00
DAD	MEDIANA	\$	80.00	\$	120.00			\$ 90.00	\$	120.00



**GRUPO 5**: Magisterial, López Mateos, Lidia Esther, Lago Ilusiones, Electricistas, El Parque, Deportiva, Rovirosa, Nueva Villahermosa

	70NA	OFICINA					COMI	ERCI	0	CASA - HA	BITA	ACIÓN
	ZONA	MÍN			MÁX		MÍN		MÁX	MÍN		MÁX
C A L	BUENA	\$	100.00	\$	120.00	\$	100.00	\$	150.00	\$ 100.00	\$	140.00
D A D	MEDIANA	\$	80.00	\$	120.00	\$	100.00	\$	130.00	\$ 90.00	\$	120.00

**GRUPO 6**: Atasta, Tamulté, Pagés Llergo, Virginia, El Espejo I y II, Carrizal, Villa Las Flores, Villa Las Palmas, El Recreo, Municipal, Mayito, Guayabal, Las Brisas, 1ro. de Mayo, Linda Vista, Gil y Sáenz, San Ángel, Lagunas, Olmeca, Jesús García

	ZONA	OFICINA					COMI	ERCI	0	CASA - HA	BITA	ACIÓN
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN		MÁX
CA	BUENA	\$	80.00	\$	100.00	\$	100.00	\$	120.00	\$ 70.00	\$	100.00
LID	MEDIANA	\$	70.00	\$	90.00	\$	80.00	\$	100.00	\$ 60.00	\$	100.00
A D	ECONÓMICA	\$	50.00	\$	80.00	\$	60.00	\$	80.00	\$ 40.00	\$	60.00

**GRUPO 7**: José María Pino Suárez, Casa Blanca, La Manga, Gaviotas, Indeco, Compuerta, Asunción Castellanos, Valle Verde, Miguel Hidalgo, 18 de Marzo, Pensiones, Ciudad Industrial

	ZONA	OFICINA					COMI	ERCI	0	CASA - HA	BITA	ACIÓN
	ZUNA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN		MÁX
CA	BUENA	\$	50.00	\$	60.00	\$	60.00	\$	80.00	\$ 40.00	\$	50.00
LID	MEDIANA	\$	40.00	\$	50.00	\$	50.00	\$	70.00	\$ 30.00	\$	40.00
A D	ECONÓMICA	\$	30.00	\$	40.00	\$	40.00	\$	60.00	\$ 20.00	\$	30.00



			V	IALIDA	DE	SPRIN	CIP	ALES		
				AVENI	DA.	27 DE FEL	BREF	RO		
		TRAMO	1: De	el Malecón (	Carlos	A. Madrazo	a la C	Calle Miguel Hi	dalgo	
	ZONA	The state of the s	CINA			COMI	ERCIO	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	CASA - HA	BITACIÓN
	2011/1	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CAL	BUENA	\$ 250.00	\$	350.00	\$	250.00	\$	350.00		
D A D	MEDIANA	\$ 200.00	\$	300.00	\$	200.00	\$	300.00		
		1	RAM	<b>O 2</b> : De la C	alle N	liguel Hidalg	o a Pa	aseo Tabasco		
	ZONA	OFIC	CINA			COMI	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CAL	BUENA	\$ 200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
DAD	MEDIANA	\$ 180.00	\$	200.00	\$	180.00	\$	200.00		
			TRA	MO 3: De Pa	aseo	Гаbasco a Pa	seo L	Isumacinta		
	70114	OFIC	CINA			COMI	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$ 200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
LID	MEDIANA	\$ 150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
A D	ECONÓMICA	\$ 120.00	\$	150.00	\$	120.00	\$	150.00		
		TRAM	0 4: [	De Paseo Us	umac	inta a Av. Gr	egori	o Méndez Mag	gaña	
	ZONA	OFIC	CINA			COMI	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONIA	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$ 250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
LID	MEDIANA	\$ 200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
A D	ECONÓMICA	\$ 150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		

		OFIC	CINA		BERN	COMI	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
ZON	A	 MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
BUE	ENA	\$ 150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
MED	IANA	\$ 100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
ECONO	ÓMICA	\$ 80.00	\$	100.00	\$	80.00	\$	100.00		
			TRAI	<b>MO 6</b> : De Pa	seo U	sumacinta a	Av. S	amarkanda		
70N		OFIC	CINA			сомі	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
ZON	A	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
BUE	ENA	\$ 250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
MED	IANA	\$ 200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
		A	VEN	IIDA GRE	GOR	RIO MÉNI	DEZ	MAGAÑA		
		TRAMO 1	: Del I	Malecón Car	los A.	Madrazo a	la Av.	Francisco Javi	er Mina	
ZON	A		CINA	COMERCIO					The second secon	BITACIÓN
		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
	NA	\$ 300.00	\$	350.00	\$	300.00	\$	350.00		
AND DESCRIPTION OF	IANA	\$ 250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
MED		TRA	MO 2	2: De la Av. I	Franci	sco Javier N	lina al	Paseo Tabasc	0	
MED						сомі	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	Δ	OFIC	CINA			,		MÁX	DAÍNI	
ZONA	A	OFIC MÍN	CINA	MÁX		MÍN		IVIAX	MÍN	MÁX
		\$	\$	MÁX 300.00	\$	MIN 250.00	\$	300.00	IVIIN	MAX



				IKAI	10 3: Del Pa	aseo 1	abasco al P	aseo l	Jsumacinta		
	ZONA		OFIC	CINA			COM	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
C	BUENA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
	MEDIANA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
0	ECONÓMICA	\$	120.00	\$	150.00	\$	120.00	\$	150.00		
			TRAMO	<b>4</b> : De	Paseo Usu	macin	ta al Perifér	ico Ca	rlos Pellicer C	Cámara	
	ZONA		OFIC	CINA			сом	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
L	MEDIANA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
D	ECONÓMICA	\$	80.00	\$	100.00	\$	80.00	\$	100.00		
				AV	ENIDA FI	RAN	CISCO JA	VIE	RMINA		
			TRAMO 1:	De la A	Av. Adolfo R	uiz Co	rtínes a la A	Av. Gr	egorio Ménde	z Magaña	
	ZONA			CINA			СОМІ	ERCIO		CASA - HA	
			MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
	BUENA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
	MEDIANA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
D	ECONÓMICA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
			TRAMO	<b>2</b> : De	la Av. Grego	orio N	léndez Mag	aña a	la Av. 27 de F	ebrero	
		OFICINA					COMI	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA			IIIVA			DAÍNI		MÁX	MÍN	
	ZONA		MÍN	IINA	MÁX		MÍN		IVIAA	IVIIIV	MÁX
CA	ZONA -	\$		\$	MÁX 200.00	\$	150.00	\$	200.00	IVIIIV	MAX
C A L I D A A		\$	MÍN			\$		\$		IVIIIV	MAX



		T	RAM	<b>3</b> : De la Av	. 27 0	le Febrero a	l Pase	o de la Sierra		
	ZONA	OFIC	INA			COM	RCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$ 200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
LID	MEDIANA	\$ 150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
A D	ECONÓMICA	\$ 100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
				PA	SEC	TABASO	0			
		TRAM	01:[	Del Malecón	Carlo	s A. Madraz	o a la	Av. 27 de Feb	rero	
	ZONA	OFIC	CINA			COMI	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZUNA	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$ 250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
LID	MEDIANA	\$ 200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
AD	ECONÓMICA	\$ 150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
		TRAMO	<b>2</b> : De	la Av. 27 de	Febr	ero a la Av.	Grego	rio Méndez N	1agaña	
	70NA	OFIC	CINA	The Total		COM	ERCIC		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CAL	BUENA	\$ 200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
DAD	MEDIANA	\$ 150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
		TRAMO 3:	De la	Av. Gregorio	Mér	ndez Magaña	a al Bl	vd. Adolfo Rui	z Cortínes	
	ZONA	OFIC	CINA			COM	ERCIC		CASA - HA	ABITACIÓN
	ZUNA	MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CAL	BUENA	\$ 300.00	\$	400.00	\$	300.00	\$	400.00		
DAD	MEDIANA	\$ 250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		



ASSESSED AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED IN COLUMN ASSESSED.					a. / wono ne	00			o Carlos Pellice		DITACIÓN
	ZONA		OFIC	INA			COMI	RCIO		CASA - HA	
			MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
	BUENA	\$	300.00	\$	350.00	\$	300.00	\$	350.00		
	MEDIANA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
					PASI	EOU	ISUMACI	NTA			
	TRAMO	<b>1</b> : D	el Periférico	Carlo	os Pellicer C	ámar	a (Glorieta C	Suaya	cán) a la Av. A	ugusto César S	andino
	70114		OFIC	CINA			COMI	ERCIO		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
	MEDIANA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
A D	ECONÓMICA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
			TRAMO 2	: De la	a Av. August	o Cés	ar Sandino a	al Blvo	d. Adolfo Ruiz (	Cortínes	
	ZONA		OFIC	CINA			COM	ERCIC		CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
LID	MEDIANA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
D	ECONÓMICA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
			TRAMO 3: [	Del Bly	/d. Adolfo R	uiz Co	ortínes al Pe	riféric	o Carlos Pellice	er Cámara	
	ZONA		OFIC	CINA			COM	ERCIC		CASA - HA	BITACIÓN
	ZUNA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
C A L	BUENA	\$	300.00	\$	350.00	\$	300.00	\$	350.00		
DAD	MEDIANA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		



				l	BLVD. AD	OLF	O RUIZ C	ORT	TÍNES		
			TRAMO	<b>1</b> : Del	Periférico C	arlos	Pellicer Cán	nara a	a la Av. 27 de	Febrero	
ZONA		OFICINA				COMERCIO				CASA - HABITACIÓN	
	ZONA		MÍN	MÁX			MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
	BUENA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
	MEDIANA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
E	CONÓMICA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
				TRAN	10 2: De la	Av. 27	de Febrero	al Pa	seo Tabasco		
	70.04	OFICINA				COMERCIO				CASA - HABITACIÓN	
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
C	BUENA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
L	MEDIANA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
E	CONÓMICA	\$	80.00	\$	100.00	\$	80.00	\$	100.00		
Ė			Т	RAM	O 3: Del Pase	ео Та	basco a la A	v. Jos	é Pagés Llergo	)	
	70014	OFICINA				COMERCIO				CASA - HABITACIÓN	
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
	BUENA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
0	MEDIANA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
			TRAMO	4: De	la Av. José	Pagé	s Llergo al M	alecó	n Carlos A. M		
	ZONA	OFICINA			COMERCIO				CASA - HABITACIÓN		
			MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CA	BUENA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
L	MEDIANA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00	*	
E	CONÓMICA	\$	80.00	\$	100.00	\$	80.00	\$	100.00		



-									<b>CÁMARA</b> inta ( <i>Zona CIC</i> C	OM)	
		N 19 16 2			er raseo rat	asco				CASA - HA	BITACIÓN
	ZONA	OFICINA MÍN MÁX				COMERCIO MÍN MÁX				MÍN	MÁX
CALIDAD	BUENA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
	MEDIANA	\$	80.00	\$	100.00	\$	80.00	\$	100.00		
	ECONÓMICA	\$	50.00	\$ .	80.00	\$	50.00	\$	80.00		
_			TRAM	0 2: [	Del Paseo Us	uma	cinta a la Av.	Aug	usto César Sanc		
		OFICINA				COMERCIO				CASA - HABITACIÓN	
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
C A L I D A D	BUENA	\$	120.00	\$	150.00	\$	120.00	\$	150.00		
	MEDIANA	\$	100.00	\$	120.00	\$	100.00	\$	120.00		
	ECONÓMICA	\$	80.00	\$	100.00	\$	80.00	\$	100.00		
			TRA	OMA	<b>3</b> : De la Av.	Augu	sto César Sa	ndino	a la Av. Méxic		
	70114	OFICINA				COMERCIO				CASA - HABITACIÓN	
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
CAL	BUENA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00		
DAD	MEDIANA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00		
			TRAI	MO 4	: De la Av. N	1éxic	o a la Av. Gre	gori	Méndez Maga		
7.7	70.00	OFICINA			COMERCIO					ABITACIÓN	
	ZONA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX
C A L I D A D	BUENA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00		
	MEDIANA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00		
	ECONÓMICA	5	80.00	\$	100.00	\$	80.00	\$	100.00		



		1117			Oregono ivie	T			ada La Isla ( <i>Gi</i>			
ZONA		OFICINA MÍN MÁX				COMERCIO				CASA - HABITACIÓN		
PLU	ENA	4		4		_	MÍN	_	MÁX	MÍN	MÁX	
A	ENA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00			
MED	IANA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00			
	ÓMICA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00			
		T	RAMO 6: D	e la E	ntrada La Is	la ( <i>Gl</i>	orieta La Isla	a) al E	Blvd. Adolfo Ru	iz Cortínes		
ZONA OFICINA						СОМ	ERCIC		CASA - HABITACIÓN			
ZON			MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX	
c BUE	ENA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00			
MED A	IANA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00			
	ÓMICA	\$	100.00	\$	150.00	\$	100.00	\$	150.00			
				N	<i>1ALECÓN</i>	CAI	RLOS A. I	MAD	RAZO			
			TRAMO 1:	Del Bl	vd. Adolfo R	uiz Co	ortínes a la A	Av. Gr	egorio Ménde	z Magaña		
ZONA		OFICINA				COMERCIO				CASA - HABITACIÓN		
		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX		MÍN	MÁX	
BUE	NA	\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00			
MEDI	IANA	\$	150.00	\$	200.00	\$	150.00	\$	200.00			
ECONÓ	ÓMICA	\$	80.00	\$	120.00	\$	80.00	\$	120.00			
			TRAM	0 2: [	De la Av. Gre	gorio	Méndez M	agaña	al Paseo Taba	sco		
ZONA		OFICINA			COMERCIO				CASA - HABITACIÓN			
20147	ZOIVA		MÍN		MÁX		MÍN		MÁX	MÍN	MÁX	
BUE	NA	\$	250.00	\$	300.00	\$	250.00	\$	300.00			
		\$	200.00	\$	250.00	\$	200.00	\$	250.00			
MEDI	ANA	Ą	200.00	•	200.00							